

RECTORÍA GENERAL

Acuerdo RG 193/2007

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 01 primer día del mes de noviembre del año 2007 dos mil siete.

El Maestro Carlos Jorge Briseño Torres, Rector General de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General, Licenciado José Alfredo Peña Ramos, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 31 fracción II, 32, 35 fracciones I, VII y X, 40, 42 fracciones I y V de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, así como los numerales 93, 95 fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, y con base en la siguiente:

Justificación

- El Plan de Desarrollo Institucional en su Visión al 2010, establece entre sus ejes estratégicos como políticas generales las siguientes:
 - Asegurar la calidad de los programas educativos para su acreditación, mediante la evaluación interna y externa, como una forma de rendición de cuentas a la sociedad.
 - Innovar la educación, fomentando la diversidad de ambientes de aprendizaje en todos los programas y modalidades educativas, reorganizando y articulando el diseño de programas flexibles y desarrollando programas educativos pertinentes.

Políticas orientadas a una visión de calidad global, que establece como centro prioritario al "Modelo Educativo" sustentado adjetivamente por el "Modelo de Gestión" y el "Modelo de Organización" de nuestra Casa de Estudios.

- 2. Bajo estas políticas se establece como objetivo, lograr que la Universidad de Guadalajara cuente con el mayor número de programas educativos reconocidos y acreditados por organismos externos y que la totalidad de sus programas sean reconocidos por su alta calidad.
- 3. Conforme al objetivo planteado, se establecen como estrategias: sistematizar los procesos de evaluación de los programas educativos para su actualización periódica de acuerdo con las necesidades del entorno y los avances de los campos del conocimiento; asegurar que los programas educativos cumplan con indicadores de calidad que impacten el desarrollo institucional y propicien su acreditación; constituir y operar un modelo educativo innovador, flexible,





RECTORÍA GENERAL

multimodal centrado en el aprendizaje del estudiante que integre las dimensiones cultural, ética, científica y humanística; brindar acceso a los servicios educativos universitarios a todos los sectores sociales aumentando la cobertura, mediante la diversificación de la oferta educativa y la generación de nuevas propuestas.

- 4. La auto-evaluación institucional es un proceso previo a la evaluación externa que pretende garantizar una planeación oportuna de la calidad en los programas educativos y un mecanismo que nos permitirá la seguridad de cumplir con los indicadores de calidad, que se verán reflejados en el desarrollo institucional.
- 5. El Comité de Pares realizará acciones de apoyo al interior de la Institución, con el propósito de obtener el Nivel 1 de los CIEES. Ningún PE deberá solicitar la acreditación por organismos reconocidos por el COPAES, si no cuenta con este Nivel.
- 6. No obstante los logros obtenidos en los procesos de evaluación, es importante impulsar el trabajo que nos permita alcanzar las metas señaladas en el PDI 2002-2010:
 - Lograr que el 100% de programas educativos pasen por el proceso de autoevaluación.
 - Que todos los programas educativos se evalúen de manera periódica y colegiada en todos los niveles con base en criterios, parámetros e indicadores pertinentes y utilizando un sistema automatizado.
 - Que el 100% de los programas educativos evaluados por organismos externos logren y mantengan el nivel más alto como resultado de la evaluación.
- 7. El H. Consejo General Universitario el 1° de agosto del presente año, con el Dictamen No. Il/2007/179 aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos (ampliado) de la Universidad de Guadalajara para el ejercicio 2007, en el cual se contempla el acceso de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la red universitaria, que fomenten la competitividad y estimulen la calidad en los procesos académicos, entre los que se encuentra, el fondo denominado: "Acreditación".





RECTORÍA GENERAL

- 8. Es el Acuerdo RG 114/2007, firmado por el Rector General y el Secretario General, el 17 de septiembre del 2007, el que establece que los recursos del Fondo "Acreditación" estarán destinados para la evaluación y acreditación de los programas académicos del nivel técnico superior universitario y licenciatura de la Red Universitaria, a través de:
 - La visita de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES).
 - La autoevaluación institucional de conformidad al Plan de Desarrollo Institucional a través de asesorías de pares académicos expertos de la propia Universidad de Guadalajara.
- 9. El H. Consejo General Universitario, en su sesión del día 27 de febrero del año 2006, bajo el dictamen número I/2006/122 de las Comisiones Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad, aprobó la reestructuración de la organización de la Coordinación General Académica y la modificación del Estatuto General y del Reglamento Interno de la Administración General, mismo que establece en su resolutivo sexto artículo 9-C de las atribuciones de la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado, la de coordinar los procesos para la evaluación de los programas educativos.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el inicio de este Acuerdo, y en los lineamientos establecidos en acuerdos anteriores relativos al FIP, aplicables, al tenor del resolutivo décimo primero del dictamen que contiene el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2007 (ampliado), tengo a bien emitir el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se crea el Comité de Pares (CP) de la Universidad de Guadalajara como un órgano de gestión académica cuyo objeto es apoyar procesos de autoevaluación de Programas Educativos (PE) en los niveles de técnico superior universitario y licenciatura.

Segundo. Para cumplir con tal objeto, el CP realizará acciones de apoyo a los PE de la Institución, con el propósito de que obtengan el Nivel 1 de los CIEES.



Tercero. El CP estará conformado por académicos de carrera, quienes deberán contar con experiencia probada en procesos de evaluación y/o acreditación. Éstos se organizarán en Subcomités formados por cuando menos siete integrantes en cada una de las siguientes áreas:



RECTORÍA GENERAL

- I. Arquitectura, Diseño y Urbanismo;
- II. Artes, Educación y Humanidades;
- III. Ciencias Agropecuarias;
- IV. Ciencias de la Salud;
- V. Ciencias Naturales y Exactas;
- VI. Ciencias Sociales y Administrativas;
- VII. Ingenieria y Tecnología.

Cuarto. El Rector General de la Universidad de Guadalajara, fungirá como Presidente del CP y podrá ser representado por el Vicerrector Ejecutivo. Y el titular de la Coordinación General Académica (CGA) será el Secretario Técnico del mismo y podrá ser representado por el titular de la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado (CIEP).

Los integrantes del CP serán designados por el Rector General, a propuesta de los Rectores de los Centros Universitarios (CU's) y Sistema de Universidad Virtual (SUV). Su cargo tendrá carácter honorífico y se les extenderá constancia como evaluadores de PE. Durarán en su cargo tres años, pudiendo ser designados para períodos posteriores.

Quinto. Son funciones del Presidente del CP:

- Convocar a sesiones:
- II. Presidir las sesiones;
- III. Representar al CP;
- IV. Proveer las condiciones necesarias para el buen funcionamiento del Comité;
- V. Gestionar ante organismos e instituciones nacionales y extranjeras, todo aquello que contribuya al fortalecimiento del CP, y
- VI. Todas las demás previstas en la normatividad aplicable.

Sexto. Son funciones del Secretario Técnico del CP:

- Redactar las actas de la sesión;
- Integrar el informe anual de actividades;
- III. Supervisar las actividades del CP;
- IV. Dar seguimiento a los acuerdos;
- V. Integrar el archivo general del CP;
- VI. Gestionar los trámites del CP, y
- VII. Todas las demás previstas en la normatividad aplicable.





RECTORÍA GENERAL

Séptimo. El CP, sesionará en pleno por lo menos una vez al año; debiendo contar en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes. En segunda convocatoria, podrá sesionar con los miembros que estuvieren presentes.

Octavo. Las funciones y atribuciones del CP, son las siguientes:

- Acordar los criterios y evidencias que permitan homologar la aplicación de la guía de autoevaluación de lo PE, a partir de la utilizada por los CIEES;
- II. Establecer conjuntamente con el responsable del PE la ruta crítica para realizar la evaluación diagnóstica;
- Realizar visitas para constatar, cuáles indicadores reúne el PE y cuáles deben solventarse a fin de programar una nueva visita;
- IV. Elaborar los informes de visita correspondientes, y
- V. Aquellas encomendadas por el Presidente.

Noveno. La autoevaluación de los PE, se desarrollará de conformidad con el siguiente procedimiento:

- La CGA, a través de la CIEP, remitirá a las instancias correspondientes el listado de sus PE susceptibles de evaluación;
- II. Los CU's o SUV solicitarán mediante oficio dirigido a la CGA, con atención a la CIEP, la asesoría del CP para la autoevaluación;
- La CGA por conducto de la CIEP, asignará a los evaluadores que atenderán la solicitud;
- IV. Las instancias solicitantes deberán integrar el expediente del PE conforme a la guía de autoevaluación, y solicitarán una visita;
- V. Los evaluadores designados, durante su visita, revisarán el expediente y remitirán a la CIEP el informe de los resultados de la asesoría y asistencia brindada, levantando un acta en conjunto con los responsables en el CU o SUV, y
- VI. Una vez confirmado que el PE reúne las condiciones para ser evaluado, la CGA a través de la CIEP, acordará con el CU o el SUV, la agenda de visita del CIEES correspondiente.

Décimo. El presente Acuerdo se revisará al término de un año para determinar la pertinencia de su continuidad y sus actividades se llevarán a cabo con el apoyo financiero del Fondo Institucional Participable denominado "Acreditación".



Décimo Primero. Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las instancias involucradas.



RECTORÍA GENERAL

Décimo Segundo. El presenten Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su firma.

Décimo Tercero. Publiquese en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisço, 01 de noviembre de 2007

Mtro. Carlos Jorge Briseno To Rector General

RECTORIA GENERAL

Lic. José Alfredo Peña Ramos Secretario General